



Cartagena, septiembre 2 de 2010.

Señora
CLAUDIA PATRICIA BARONA HERNANDEZ
Representante Legal
SYNTHES

Respetada señora

Teniendo en cuenta sus observaciones, me permito aclarar varios puntos:

Con relación al anexo 6, los ítems 1, 2, 3, 4 y 5, el Hospital Universitario está solicitando ambas presentaciones, por lo tanto el oferente debe presentar lo que describe claramente.

El ítem 7: el Hospital por su experiencia está solicitando el sistema L-5 específicamente, en lo que se refiere al tornillo Cross, el oferente puede cotizar su equivalente.

El ítem 8, 9, 10, 11, 22 y 23 el oferente puede cotizar su equivalente.

Referente al grupo de placas bloqueadas de 3.5 el Hospital ha incluido siempre dentro de la propuesta económica el vocablo LCP y existen proveedores que lo han ofertado bajo esta terminología.

En cuanto al grupo de clavos intramedulares en los ítems 101, 105 y 106 que hace referencia, al clavo intramedular bloqueado artrofix y clavo intramedular de tibia – fémur bi naill/ centro naill de tibia, pueden ofertar el equivalente a este producto.

El ítem 126, columna dorso lumbar, ítem 127, placas en titanio para mano y tornillo xs en titanio de 1.2 mm pueden cotizar el equivalente de este producto. En lo referente al rango, los demás sistemas pueden semejarse en la vista alterna.

Los ítems 129, 130, 131, 132, el Hospital hace referencia a las placas utilizadas para fijación craneal, los oferentes pueden cotizar los equivalentes. Referente al subnumeral 3.1: lo concerniente a prótesis vasculares, le aclaro que son prótesis articulares. En cuanto a la adjudicación a un solo oferente, si usted lee los términos de referencia, está claro, que se harán adjudicaciones parciales y este punto lo que quiere dar a entender es que dependiendo de los productos y montos que ganen, los oferentes deberán comprometerse a colocar los dichos productos en stock, según adjudicación.

Espero haber resuelto sus inquietudes.

Atentamente,